

4-14-36 6+

Ayunt. Const. de Madrid.

1850 y 51.

Policia Urbana.

Casas.

D. Felix de Villanueva, vec. edificacion
de casa C. del Vicente alta n.º 50. con buel
ta a la de la Cortanilla n.º 2. y accesorias
a la del Sta Lucia n.º 11. n.º 486.

B. @ fo. 21. 8to

P. 40 / 1030

N.º 270



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta H.ª

Mad. 16 de Nov. de 1850.
Comision de obras

D.º Felipe de Villanueva vecino de esta Corte a.º E. con el
devido respeto hace presente: q.º teniendo q.º necesidad en la
obra de su propiedad sita en la calle de S.º Vicente Al-
ta con vuelta a la de la Costanilla y accionaria de la de
S.º Lucia, señalada por la l.ª con el n.º 50, por la
Costanilla con el 2.º y por la S.º Lucia con el n.º 1.
moderms de la Inscri.ª de 1886 y siendo necesario q.º
proceda la rectificacion de la alineacion.

Suplica se sirva mandar para el Arquitecto de
Distrito a efectos de la tira de linderos
favor q.º espere merced de la notoria justifi-
cacion de V.º E. Madrid 16 de Nov. de 1850.

Mad. 16 de Nov. de 1850.
Comision de obras

Felipe de Villanueva

Para el Sr. Ten.º Alcalde del Distrito,
para que q.º en union del Sr. Regidor ind.º de la misma
Conde de Villalobos y del Arquitecto del Cuartel, y el del
interesado, se proceda al auto de la tira de linderos
de cuyo resultado se informe por dho.º Profesor.

El Alcalde Corregidor

J.º Cruz

Acta de la Comision de obras

Habiendo marcado sobre el terreno la alineacion
que debe observarse con arreglo a la acordada por
Ayuntamiento de Madrid



el Sr. Ayuntamiento en las fachadas de la casa que
 trata construir D. Felix de Villanueva en la Calle de Sta
 Trinita N.º 10 con vista a la de la Cortanilla del
 mismo nombre y accesorias a la de Sta Lucia N.º 11
 man.º 186, resulta que la nueva fachada por la Ca
 lle de S. Trinitas debe establecerse en linea recta en los
 79 3/4 pies que tiene de extension, atando por la derecha
 con la cañonera de la inmediata N.º 18 y por la iz
 quierda con la N.º 24, tomando del terreno publico
 por el primer punto 4 dedos y perdiendo por la
 izquierda cuatro dedos, q. hacen 2 1/2 pies. La nue
 va fachada por la Calle de la Cortanilla sera otra
 vista de 98 3/8, atando por la derecha con la izquierda
 de la misma casa conservando la posicion que tiene
 al presente y por la izquierda con la izquierda de
 la num.º 18 tomando del terreno publico un dedo
 que hacen próximamente 3 pies; por ultimo la
 fachada de la Calle de Sta Lucia sera tambien otra rec
 ta de 58 3/8 pies, atando por la derecha con la izquierda
 de la N.º 19 y por la izquierda con la de la N.º 9, conserva
 do por el primer punto la posicion que hoy tiene, y per
 diendo por la izquierda 4 dedos q. hacen 1 1/2 pies, re
 bajando de esta cantidad las dos anteriores se reduce a
 2 pies, que al precio de 5 1/2 cada uno hacen de 10 reales
 que deberan abonarse a el interesado de los fondos municipi
 pales. La altura de las nuevas fachadas no exceda de
 58 pies tomados por el centro de la que sea mayor
 linea, siendo la de la que sea menor de los medidos
 igualmente por el centro de dicha fachada, y
 podra construirse bajo, principal segundo y
 tercero, arreglándose a ella los planos firmados
 por el Arquitecto para la aprobacion del Sr. Ayuntamiento, sin construir bardillas vidieras en
 la primer orden a la Calle, volviéndose estas en
 las interiores siempre que no vayan de 9 pies
 de altura. ^{siendo el ángulo de cubillo} En caso de convenir al interesado con

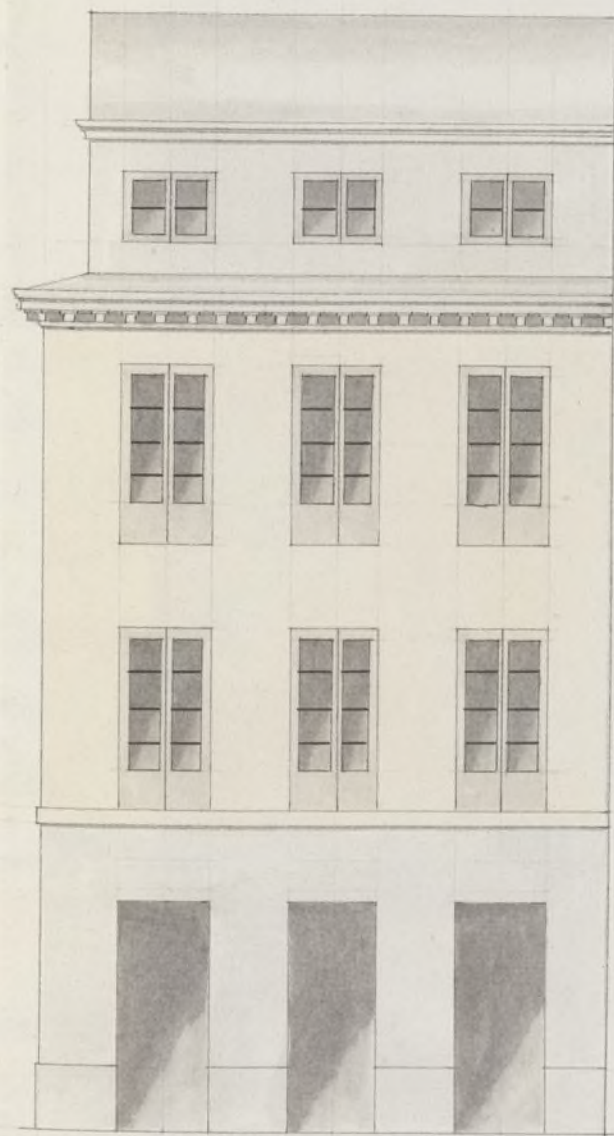
Enviado, totabancas no excedera la altura total del edificio
con inclusion de este de los 68 pies citados siendo lo que
sea menor de 9 pies y si se viera una altura sobre
el alero de 6 pies, se lo que es indispensable reducir las
de los pisos inferiores. Los que, excepto la de la planta
baja que se conservara los 110 medidos. D. J. S. N. J.
embargo acordarase lo que mejor estimen. Madrid 5.
Diciembre del 68.

José María de la Cruz

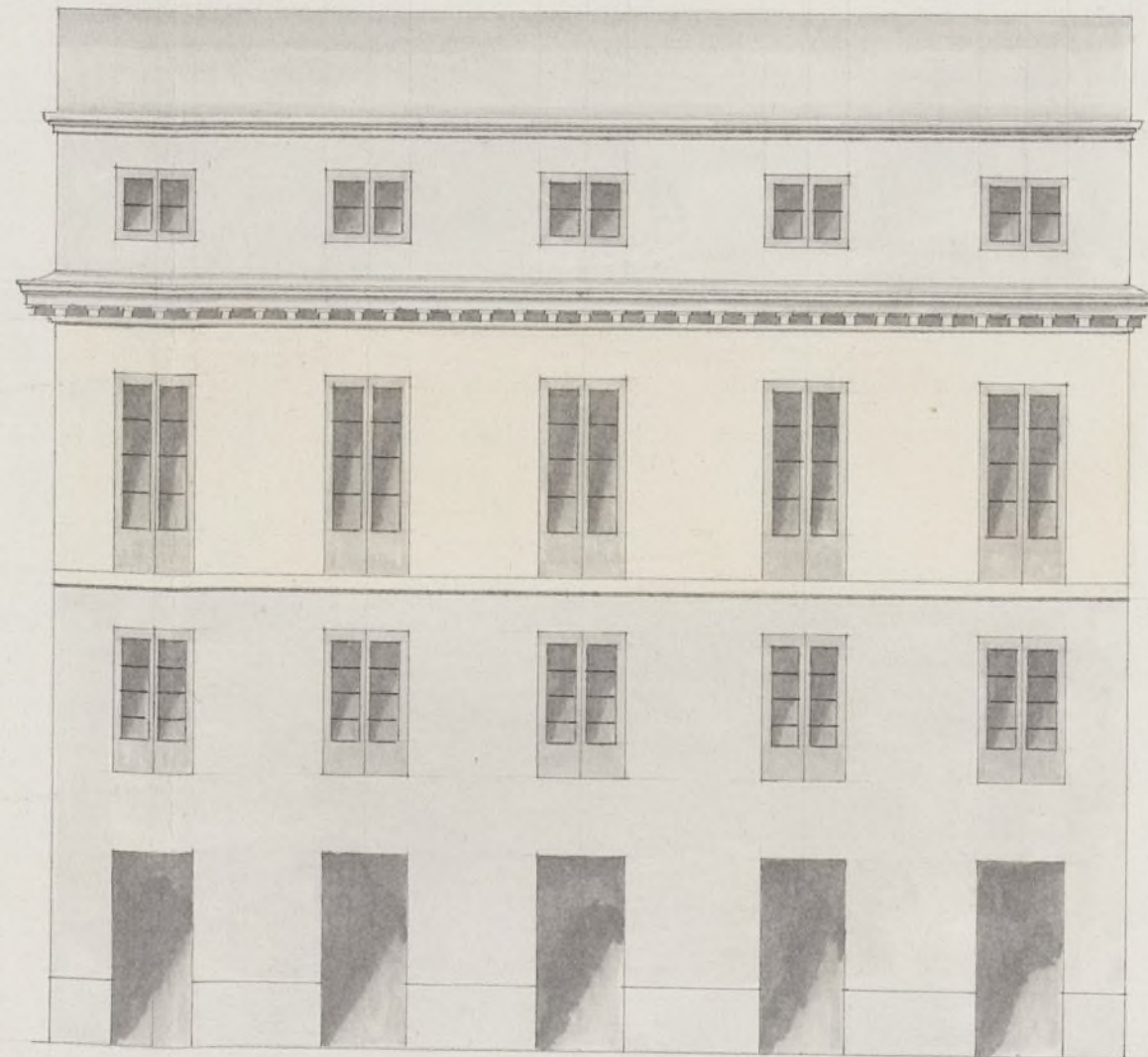
Fachada a la Costanilla de S. Vicente.



Fachada de la buelta por la Calle de S. Vicente.



Fachada por la Calle de S. Vicente.



Fachada por la Calle de Sta. Lucía.



Escala de 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 pies Castellanos

*Madrid 1.º de Diciembre de 1850.
Felipe José Lombardo*

N.º 218to



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta H.ª U.

Mad. 31 de
Dic. de 1850.
Comision
de Obras.
Cae con el
plano que se
acompaña
à inf. del Sr.
de Cuarterel
El Alcaide.

J.ª Cruz &
C.ª

D.ª Felis de Villanueva vecino de esta Corte y dueño de la finca
q' radica en la calle de S. Vicente alta con vuelta ala Costanilla
y fachada ala de S.ª Lucia, limitada por la l.ª con el n.º 40, por la
segunda con el n.º 2, y por S.ª Lucia con el n.º del mismo. La l.ª y
cuya tira de cuerdas se verificó el día 2.º de Agosto, último.
A.ª V.ª E. hace presente q' en virtud de tener proyectado ejecutar
varias obras de reparacion y ornato en la expresada finca
segun manifiesta el plano q' acompaña, y q' consisten en la
division del espacio q' ocupa en cuatro casas. Comprendiendo una
de ellas 27 1/2 pies, por la l.ª de S.ª Vicente, y 63 3/4 por la Costanilla.
Edificarlas de nuevo, cepto el trazo marcado de la misma q' se trata
de conservar por ser de reciente construccion. Otras dos de nuevo
plantar, una en la l.ª de S.ª Lucia, y otra en la de S.ª Vicente, finca
en la cabecera y q' se trata de conservar hace fachada ala Costa
nilla de S.ª Vicente, y consta en la l.ª actual, de pie bajo entre
suelo y portal, por encontrarse en buen estado y uso, volam.ª por la
buena decoracion, se solicita el permiso para reponer el alero
y arreglar sus trancos, q' actualmente son ventanas antepedradas y
revocar la fachada, y desiendo obtener la aprobacion conve
niente

A.ª V.ª E. Suplico q' previos los informes q' por que convenientes se sirva
mandar se expida la competente licencia para proceder ala edi
ficacion de dichas obras alo q' el exponente quedara al tanto
y honrado.

Dios guarde a V.ª E. muchos años. Madrid 2 de di
ciembre de 1850.

Felis de Villanueva

Acto de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto y con vista de lo que se pide
en esta solicitud se examinaron los planos de fachada
que presenta D.ª Felis Villanueva dueño de las casas que
trata construir, se dice la planta en la Calle de S.ª

tendrán de oculo lo suyo pie y medio los del piso principal
y uno los de los pisos restantes, dandoles de altura $3\frac{1}{4}$ pies y
al intervalo de los balcones sea de dos, quedando recibidas las
junturas en el grueso de la pared un pie y mas de otros
separadas del viso de la luz de las ventanas. En las puertas
no habrá batientes ni peldana alguno que sobresalga del filo
de las fachadas para que no impidan el tránsito publico,
en las auras se sentarán losas de piedra berroqueña de
medio pie de espesor y tres de salida sentando las losas con
mortero de cal bajo una balanta sea que puedan abrirse
humbieras orientales a los balcones, debiendo estas ubicar
se contra las mochetaz de las puertas o al plomo de los
muecos, y por ultimo se rebocarán las fachadas decentemente
trinitando con las tintas un buen orden de construcción
pintando al oleo de color claro las puertas de la Calle, Estan-
do el Sr. D. D. Quintanilla encargado de la policía buen as-
pecto de los edificios, y de la seguridad, podrá cuando guste
el Sr. D. D. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente Alcalde
del Distrito mandar se reconozca e informe acerca del
estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá
dar aviso luego que se este sentada la rosca de cantería de
pues de su grado el piso principal, cuando la fachada
se halla coronada con el alero y por ultimo después que
este concluida enteramente la obra en estado de alquilar
se para que se practiquen los cuatro reconocimientos, se
halla el cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. D. quin-
tamiento. En la construcción de andamios de las fachas
de, se observará que las almas sean de maderas colocadas en
medio de los muros, a un pie de las de los extremos que esta-
rán a la linea de los muros medianeros, para que no resulte
tan mecinales, en la fabrica, las juntas serán de made-
ros de ásis y los tabloner de buena calidad sin nudos tal
ladros, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada an-
damiada, no consentiendo el arquitecto se carguen con mu-
cho ladrillo, y para evitar en lo posible todo incidente de
sagrado se pondrán maderos de á ocho o de á diez
entre las almas que servirán de antepecho, o para andilla de
vandos de los tabloner y unos cuatro pies redoblado estos
cuidado donde se colocan el puntal que se formará con
toda solidez, cuidando ademas el puntal que los anda-

unos interiores se ejecuten segun antes para quedar
una dignidad. Y cuanto queda manifestar a V. E.
sobre el particular. Madrid 9 de Diciembre de 1850.

Gidoro Llano

Como Sr.

La Comision de Obras con presencia de lo
informado por el Arquitecto D. Gidoro Llano
en el expediente promovido a solicitud de D.
Felix Villanueva, no halla reparo en q. V. E.
se sirva autorizarle, asi p.^a construir de
nueva planta las fachadas de la casa C.^a
de S. Vicente alta n.^o 50., con buelta a la los-
taniella y accesorias a la del S.^{to} Lucia, como
para levantar una parte de la lostaniella
conforme al plano presentado p.^{ro} p.^{ro}.
segundo y sotabanco, y decorar en su mismo
otra parte de fachada por esta propia
Calle, con la precisa condicion y calidad
de observar la alineacion y las demas re-
glas consignadas por el referido Arquitecto,
de todo lo cual se libre la oportuna Cer-
tificacion. Madrid 20 de Dic. de 1850.

Amunio
Goyenche

Marques Pardo
Juntas Altas

Marques

Madrid 10 de Enero 1851.

En Ayuntamiento
con la Comision.

Madrid 13 de Enero 1851

Conforme con el acuer-
do del Excmo. Ayuntamiento.

Madrid 21 de Enero de 1851.

En Ayuntamiento.

Mediante la aprobacion del Sr. Gobernador y
Ayuntamiento de Madrid

En vista en esta Comision y de
haberse acordado al efecto de igual
plazo de un mes para el dia 1.^o de
Enero de 1851.

